



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

158

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 306, de 7 de agosto de 1985, se aprobó el Estatuto y se otorgó personería jurídica a la Cooperativa de Colonización "VIRGEN DEL CINTO", domiciliada en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que con Acuerdo Ministerial No. 183, de 12 de junio de 1998, la indicada Organización fue declarada en proceso de intervención;

Que el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, con memorando No. 175 DPA-PCH, de 27 de abril del 2000, solicitó a la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino, se levante la intervención;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 269 DDC/DGOC, de 22 de mayo del 2000, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica se tramite el levantamiento de la intervención a la prenombrada Cooperativa;

Que el Director de Asesoría Jurídica, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 110 de la Ley de Cooperativas y el art. 139 de su Reglamento General,

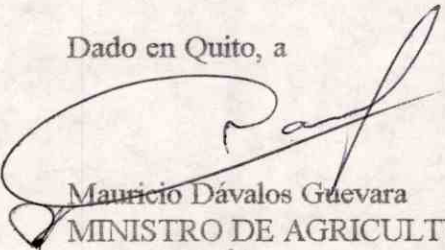
ACUERDA:

Art. 1.- Levantar la intervención a la Cooperativa Agropecuaria "VIRGEN DEL CINTO", domiciliada en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, y dejar sin efecto el Acuerdo No. 183, de 12 de junio de 1998, con el que se declaró en proceso de liquidación.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino; quien remitirá una copia de este Acuerdo al Director Provincial Agropecuario de Pichincha, el cual a su vez se encargará de comunicar este particular al Gerente de la citada Cooperativa, en cumplimiento de lo establecido por el art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

12 JUL 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.